



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 067-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El acontecimiento de especial relevancia para la comunidad distrital, referido a la ordenación sacerdotal del Sacerdote Luis Ángel Rojas Araujo, natural de esta jurisdicción;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, como órgano de gobierno local, promueve y reconoce los valores que fortalecen la identidad, cohesión y desarrollo espiritual de la comunidad;

Que, la ordenación sacerdotal constituye un acto de profunda trascendencia religiosa, humana y social, que consagra una vida al servicio de Dios y de la sociedad;

Que, el ciudadano Luis Ángel Rojas Araujo, hijo ilustre de esta tierra, ha asumido con vocación, entrega y fe el llamado al sacerdocio, representando un ejemplo digno de emulación para las presentes y futuras generaciones;

Que, este magno acontecimiento enaltece el nombre del distrito y constituye motivo de legítimo orgullo para toda la comunidad;

Que, es deber de las autoridades reconocer y exaltar públicamente los méritos y logros de sus ciudadanos que contribuyen al fortalecimiento de los valores espirituales y morales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXPRESAR, el más elevado y solemne reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande al Presbítero Luis Ángel Rojas Araujo, con motivo de su ordenación sacerdotal.

Artículo Segundo. - SALUDAR y FELICITAR, efusivamente su consagración al servicio de Dios y de la comunidad, destacando su ejemplo de vida, vocación y compromiso espiritual.

Artículo Tercero. - DECLARAR, que el referido ciudadano constituye motivo de honor y orgullo para el distrito, por su trayectoria y por el significado trascendente de su ordenación.

Artículo Cuarto. - DISPONER, la entrega de la presente Resolución en ceremonia pública y su difusión conforme a ley.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas para su PUBLICACION del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

c.c.
Alcaldía
Oficina de Informática y Sistemas
EG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente!)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170